

ORGANIZACIÓN MUNDIAL  
DEL COMERCIO

G/TBT/CS/N/50  
11 de octubre de 1996  
(96-4214)

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

A tenor de lo dispuesto en el párrafo C del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas que figura en el anexo 3 del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, "las instituciones con actividades de normalización que hayan aceptado o denunciado el presente Código notificarán este hecho al Centro de Información de la ISO/CEI en Ginebra". Se distribuye a los Miembros, para su información, la siguiente notificación, enviada a la Secretaría por el Centro de Información de la ISO/CEI.

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO C DEL  
CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA ANEXO AL ACUERDO DE LA  
OMC SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

(Notificación de aceptación del Código de Buena Conducta anexo al  
Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio)

<b>País/Territorio Aduanero/Acuerdo regional:</b> <u>JAPÓN</u>		
<b>Nombre de la institución con actividades de normalización:</b> Ministerio de Comercio Internacional e Industria		
<b>Dirección de la institución con actividades de normalización:</b> 1-3-1 Kasumigaseki Chiyoda-Ku Tokio, 100 Japón		
<b>Teléfono:</b> 81-3-3501-1668	<b>Telefax:</b> 81-3-3501-2082	<b>Télex:</b>
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Tipo de institución con actividades de normalización:</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> del gobierno central	<input type="checkbox"/> pública local	<input type="checkbox"/> no gubernamental
<b>Ámbito de las actividades actuales y previstas de normalización:</b> Todas las actividades de normalización y otras conexas de la competencia del Ministerio de Comercio Internacional e Industria (excluidas las Normas Industriales Japonesas (JIS))		
<b>Fecha:</b> 7 de mayo de 1996		